

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, corresponde a "INSEP" coordinar, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con obras de infraestructura pública, el sistema vial urbano, así como el régimen concesionario de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que la Contratación de Obras de Infraestructura Pública por la Administración es para la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo, a cambio de un precio.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la ejecución de Obras Públicas, es para la Construcción y mantenimiento de carreteras, instalaciones ferroviarias, puertos, puentes, edificios, aeropuertos, acueductos, obras de Mitigación, control de inundaciones, erosión y sedimentos instalaciones varias y obras análogas de Ingeniería; trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, dragados, perforaciones, reforma, reparación, conservación o demolición de las obras.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, con el propósito de acelerar la ejecución oportuna de los recursos provenientes de acuerdo a los planes de inversión de fondos nacionales, deviene la necesidad de promulgar normas especiales de simplificación y agilización que garanticen una implementación oportuna, eficiente, transparente y eficaz de todos los proyectos de Infraestructura Pública.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras creó la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, ya que la inversión en Infraestructura Pública es absolutamente esencial en este momento, puesto que la industria de la Construcción es la que mayor Generación de Empleo reporta, aspecto indispensable para alcanzar mayores desafíos en las condiciones sociales de los hondureños. De igual manera, la infraestructura moderna es un elemento fundamental para el crecimiento económico de nuestro país, es importante la Infraestructura de Carreteras, Puertos, Aeropuertos, Represas y Redes de Energía, entre otras obras de Infraestructura necesarias, aspecto determinante para que el País tenga competitividad en el entorno internacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de Septiembre del 2018, se Invitó al Proceso de Licitación Privada LP-011-DGOP-EE.PP.-2018, para la Construcción del Proyecto "OBRAS FINALES DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL A CASA COMUNAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de Septiembre del 2018, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa la Recepción y Apertura de Ofertas del proceso de Licitación Privada LP-011-DGOP-EE.PP.-2018, para la Construcción del Proyecto "OBRAS FINALES DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL A CASA COMUNAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"



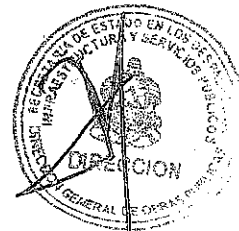
CONSIDERANDO: Que en fecha 28 del mes de Septiembre del 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Legal de la Licitación Privada LP-011-DGOP-EE.PP.-2018, para el Proyecto "OBRAS FINALES DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL A CASA COMUNAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

CONSIDERANDO: Que en Fecha 15 de Octubre del 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Técnico Financiero de la Licitación Privada LP-011-DGOP-EE.PP.-2018, para la Construcción del Proyecto "OBRAS FINALES DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL A CASA COMUNAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

CONSIDERANDO; Que en fecha 16 del mes de Octubre del 2018, la Comisión Evaluadora llevó a cabo el proceso de Acta de Evaluación y Recomendación de la Licitación Privada, LP-011-DGOP-EE.PP.-2018, en cumplimiento del Artículo 38 numeral 1, 41,51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 7, Inciso N, 136 Inciso C y D y 139 Inciso A y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para tal efecto **RECOMIENDA.** Se adjudique el Proyecto: "OBRAS FINALES DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL A CASA COMUNAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA". Al Contratista individual Ing. **ROBERTO ARTURO BOQUÍN CHÁVEZ.** Por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPTRAS CON 78/100 (L.1, 982,482.78).** En virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el Oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional, y debido a que presento la oferta conforme a lo establecido en los Pliegos de condiciones, que de acuerdo a la revisión de ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora el Oferente ha cumplido con los requerimientos solicitados por la Administración Pública y al mismo tiempo es la oferta mejor calificada y con menor costo según las Ofertas Presentadas por los Oferentes que cumplen con lo solicitado en el documento base de licitación Pública.

POR TANTO

Esta Secretaría de Estado en el uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 247, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3A,3B,4,5,6,7,10,18,38, numeral 2), 39 47,51,52,59,64,71,72,75,80,100,101,107,108,109,110,111,119,120,126,127 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso O) 39,41,98,126,131,132,134, 135, 136 Inciso C y D, 139 Inciso A) 140, 142,144,149,150,154,155,156 Y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;** 1.- **ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Privada del Proyecto: "OBRAS FINALES DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL A CASA COMUNAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA", Al Contratista individual Ing. **ROBERTO ARTURO BOQUÍN CHÁVEZ.** por un Monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPTRAS CON 78/100 (L.1, 982,482.78).** considerando que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, Solvencia Económica, Financiera, Idoneidad Técnica y Profesional y la mejor evaluada según la metodología establecida en los Términos de Referencia, y en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que de acuerdo a la revisión de ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora el Oferente ha cumplido con los requerimientos solicitados por la Administración Pública y al mismo tiempo es la oferta mejor calificada y con menor costo Según las Ofertas Presentadas por los Oferentes que cumplen con lo solicitado en el documento base de licitación Pública. **MANDA.** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique. Al Contratista individual Ing. **ROBERTO ARTURO BOQUÍN CHÁVEZ.** la Adjudicación de la Construcción antes mencionada para que se presente a la Oficina de la Dirección General de Obras Públicas, a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento de Contrato **NOTIFIQUESE.**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

En fe de lo cual firmamos la presente RESOLUCIÓN, en la ciudad de Comayagüela, M.D.C.,
Departamento de Francisco Morazán, a los 17 días del mes de octubre del dos mil
dieciocho.

TALVERT M. IRALA H.
Director General de Obras Públicas

